

MONTE PATRIA, 28 de Abril de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 90-2015 del 21/04/2015, del Sr. César Veas Cortés, Director del Colegio Río Grande de Carén.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **CECILIA TERESA DÍAZ MONARDEZ**, RUT [REDACTED], Evaluadora-Orientadora del Colegio Río Grande, el que será utilizado para cubrir gastos que se originen en las Actividades que se indican a continuación, relacionadas con la Dimensión de Convivencia, en la Acción de Jornadas Culturales y Recreativas de la Comunidad Educativa:
 - **Actividad** : Campaña de Hermoseamiento del Colegio y Mejora de los Espacios Recreativos.
 - **Actividad** : Eventos de Celebración de las efemérides del Calendario Escolar con la Comunidad Educativa (Día de la Madre, Día del Alumno, Celebración Glorias Navales y Día del Padre).
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(5)